

III. Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución 548/2023, de 8 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Convocatoria 2023 (extracto)

202305110099260

III.1864

BDNS: 693552

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693552>)

Primero. *Beneficiarios.*

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establece en el artículo 4 de las bases reguladoras y los que a continuación se relacionan. Todos ellos, salvo los establecidos en las bases 4.1.b) y 4.5, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja para el curso 2023-2024, en el momento de presentación de la solicitud. Aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato. Si a la fecha de firma del contrato estos candidatos no estuvieran matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, el contrato no podrá formalizarse. En el supuesto de darse esta circunstancia deberá indicarlo expresamente en su solicitud.

Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2018, el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o máster universitario, o bien, el período de formación del programa de doctorado. Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria, que se realiza en régimen competitivo, es promover la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la Universidad de La Rioja, en el marco de un proyecto de investigación específico y novedoso que se encuentre financiado por Programas Internacionales, Nacionales, Regionales I+D+I o por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Esta formación de personal investigador se articula a través de contratos predoctorales puestos en marcha al amparo de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación. A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar, para los candidatos contratados en esta convocatoria, la contratación laboral durante un período de orientación postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor antes del inicio de la última anualidad de la ayuda

Tercero. *Bases reguladoras.*

Resolución 930/2022, de 15 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para las convocatorias de contratos predoctorales para la formación de personal investigador.

El texto íntegro de la Resolución de esta convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web de la UR: (https://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml)

Cuarto. *Número y cuantía de ayudas.*

El número de contratos predoctorales de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de diez.

La retribución mensual bruta del contrato predoctoral será de 1.260,85 euros los dos primeros años, 1350,90 euros el tercer año y 1.688,63 euros el cuarto año por 14 mensualidades.

La retribución mensual bruta para la anualidad del contrato postdoctoral durante el POP de un año de duración será de 1.688,63 euros por 14 mensualidades

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos.*

La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrector de Investigación e Internacionalización y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad (http://www.unirioja.es/plan_propio), se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Justificante de la inscripción on-line en el Programa "Santander Investigación" a través del enlace web: (www.becas-santander.com).

d) Certificación académica. Los solicitantes presentarán certificación académica detallada de los estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o de los estudios por los que accedió al máster universitario, o período de formación del programa de doctorado, en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos ECTS, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la Universidad de La Rioja no necesitarán presentar esta certificación académica.

e) Para la valoración de la certificación académica se tendrá en cuenta aquella que le dio acceso al máster o período de formación del programa de doctorado o, en su caso, al nivel 3 de correspondencia.

f) A estos efectos, los candidatos que soliciten y documenten la correspondencia establecida en el artículo 4.3.b de las bases reguladoras, deberán presentar la nota media del expediente tanto de 1er ciclo como de 2º ciclo.

g) En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, los candidatos aportarán un certificado del expediente académico, y otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente al país y universidad de procedencia, haciendo constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

h) Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español o inglés deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

i) Títulos extranjeros. En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial o, en su caso, acreditar que han iniciado el procedimiento correspondiente.

j) En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros". Toda

la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace:

k) Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.

l) Declaración responsable -1- de no estar en posesión del título de doctor.

m) Declaración responsable -2- de los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables a las convocadas en esta resolución por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección y de que no es beneficiario, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

n) Copia de la concesión del proyecto de investigación: en aquellos casos en los que el director o, en su caso, codirector de tesis participe como investigador en un proyecto de investigación no residido en la Universidad de La Rioja.

ñ) En las personas de la modalidad C, copia del documento acreditativo del reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% emitido por el organismo correspondiente.

o) Méritos. Documentación acreditativa de los méritos alegados que figuren en la solicitud, el interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Investigación o la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos.

Se deberá señalar y describir en impreso de solicitud el tipo de mérito de que se trate.

Logroño a 8 de mayo de 2023.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.